



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
17 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

39º período de sesiones

Acta resumida de la 795ª sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 25 de julio de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Šimonović (Relatora)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Sexto informe periódico del Brasil

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se presenten a las actas de las sesiones del período de sesiones en curso se recopilarán en un solo documento, que será publicado poco después de que concluya el período de sesiones.

07-43729 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Sexto informe periódico del Brasil (CEDAW/C/BRA/6, CEDAW/C/BRA/Q/6 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación del Brasil toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que su delegación desea dedicar su sexto informe periódico a todas las mujeres del mundo que siguen luchando por la igualdad, la libertad y los derechos humanos, contribuyendo así a una mayor paz y armonía entre los países y los pueblos del planeta. En su declaración inicial, desearía destacar algunos de los principales logros de los últimos años con respecto a las políticas relativas a la mujer y proporcionar información actualizada que no figura en el informe.

3. El Brasil es una república federal dividida en 27 estados, cada uno de ellos con su propio parlamento y su propias leyes. Por consiguiente, cuando el Gobierno federal aprueba una ley, ésta no es automáticamente obligatoria para los estados, que en algunos casos deben aprobar su propia legislación y que frecuentemente adaptan los planes y programas nacionales para reflejar sus circunstancias locales. Es importante comprender esta situación debido a los problemas que crea para la aprobación y aplicación de políticas públicas relativas a la mujer y la igualdad entre los géneros.

4. Desde la presentación de su anterior informe en 2003, el Brasil logró sustanciales adelantos en lo concerniente a su marco jurídico y sus políticas sociales y públicas para la mujer. Fue muy notable la Primera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, celebrada en julio de 2004, que formuló un conjunto de directrices y principios relativos, entre otras cosas, a la igualdad y al respeto a la diversidad, la equidad entre los géneros y la autonomía de la mujer, los cuales constituyeron la base del Plan Nacional de Políticas para la Mujer, iniciado en diciembre de 2004.

5. Cada cuatro años, el Gobierno federal en su conjunto y cada Ministerio formulan sendos planes cuatrienales que orientarán sus acciones durante ese período. El Plan federal para 2008-2011, que

actualmente se está llevando a término, destaca la necesidad de promover la igualdad entre los géneros, así como la igualdad racial y étnica. El Plan multianual 2008-2011 para el Ministerio que preside la oradora, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer, procurará, entre otros objetivos, promover la incorporación de una perspectiva de género en la formulación de las políticas generales; contribuir al pleno ejercicio por las mujeres de sus derechos sociales, políticos y económicos, aumentar la participación de la mujer en los ámbitos de adopción de decisiones; y también prevenir todas las formas de violencia contra la mujer.

6. En el ámbito legislativo, un hito notable posterior a la publicación del sexto informe del Brasil, fue la aprobación de la “Ley Maria da Penha” sobre violencia en el hogar y la familia, que crea tribunales especiales para entender en los casos de violencia en el hogar, impone castigos más rigurosos a los perpetradores y establece medidas de protección de las víctimas. La Ley constituye una importante victoria en la batalla contra la violencia en el hogar, que en el Brasil se consideraba anteriormente una infracción de importancia secundaria. Otra importante iniciativa legislativa es la creación de una comisión tripartita integrada por representantes del Gobierno federal, de organizaciones de la sociedad civil y de la legislatura, encargada de considerar posibles cambios en la legislación brasileña relativos a la interrupción voluntaria del embarazo, con el propósito de asegurar que se reduzca el número de mujeres brasileñas que sufren y mueren como resultado de abortos clandestinos.

7. En lo concerniente a la educación, el Programa de género y diversidad en la escuela está proporcionando a los docentes capacitación sobre cuestiones de género, sexualidad e igualdad étnica y racial, a fin de prepararlos para que aborden esos temas en el aula. El Programa se ejecutó a título experimental en 2006 y ahora se está ampliando su escala. En la esfera laboral, el Programa pro equidad entre los géneros, introducido en 2006, trata de promover la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el lugar de trabajo y otorga calificaciones especiales a las empresas que adopten medidas concretas para mejorar la equidad y la igualdad entre los géneros. A fin de promover la igualdad de oportunidades de la mujer en zonas rurales, el Gobierno instituyó el Programa Nacional de Documentación de las trabajadoras

rurales, cuyo propósito es asegurar que todas las campesinas del Brasil tengan documentos básicos de identidad. Hasta el momento unas 189.000 campesinas han recibido esos documentos. Asimismo, durante el período que se examina aumentó sustancialmente el acceso de las campesinas al crédito.

8. En materia de salud, en 2007 el Gobierno emprendió una nueva iniciativa de planificación de la familia basada en el principio de que todos los hombres y todas las mujeres tienen derecho a decidir si tener o no hijos, cuántos hijos tener y cuándo tenerlos. La iniciativa prevé una mayor disponibilidad de anticonceptivos a precios muy rebajados y subsidiados por el Gobierno. Además, aumentó el número de instituciones autorizadas para practicar ligaduras de trompas, de modo que la anticoncepción quirúrgica voluntaria está más ampliamente disponible para las mujeres. Asimismo, el Gobierno está tratando de contrarrestar la feminización del SIDA. En la respuesta brasileña al SIDA se reconoce que la violencia contra la mujer y las desigualdades entre los géneros son factores asociados con la creciente prevalencia de esa enfermedad entre las mujeres; por ende, la acción del Gobierno contra el SIDA también está contribuyendo a combatir la violencia contra la mujer.

9. Si bien la Ley Maria da Penha sólo estuvo en vigor durante menos de un año, ya está contribuyendo al cambio en las actitudes de la sociedad hacia el problema de la violencia por motivos de género. Las mujeres víctimas de violencia en el hogar y violencia sexual disponen de una creciente cantidad de servicios especializados por conducto de la Red de Asistencia a la Mujer, inclusive centros de asistencia y albergues en todos los estados del país. Una prioridad del Gobierno, como parte de las acciones para combatir la violencia contra la mujer, es preservar la dignidad y salvaguardar los derechos humanos de las mujeres encarceladas. Con ese propósito, el Gobierno está revisando todo el sistema carcelario femenino y examinando tanto las instalaciones físicas como el trato que se dispensa a las presas.

10. El Brasil está tratando de abordar también el complejo problema de la explotación y la trata de niñas y mujeres. El Gobierno centra su atención en dos esferas principales: represión y prevención de la trata. Actualmente, un grupo de trabajo está preparando un plan de acción para aplicar la Política Nacional de lucha contra la trata de personas, aprobada en 2006.

11. En conclusión, el Gobierno del Brasil tiene conciencia de que es mucho lo que queda por hacer para lograr una cabal igualdad entre los géneros, pero está comprometido a seguir tratando de alcanzar esa meta. En ese espíritu, convocó la Segunda Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, que se celebrará en agosto de 2007. La Conferencia, cuyo tema será “La mujer y el poder”, determinará los efectos que ha tenido hasta el momento el Plan Nacional de políticas para la mujer y considerará maneras de acrecentar la participación de la mujer en esferas de poder.

Artículos 1 a 6

12. **El Sr. Flinterman** recuerda que, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos combinados inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto por el Brasil (CEDAW/C/BRA/1 a 5), el Comité recomendó que se estableciera un mecanismo para el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones de la Convención en todos los niveles y en todas las esferas. Hasta el momento, sin embargo, no se han establecido mecanismos de ese tipo a nivel federal y las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas indica que los consejos estatales sobre derechos de la mujer carecen de los necesarios recursos humanos y financieros para realizar actividades de seguimiento. Por consiguiente, pregunta si se han adoptado nuevas medidas para aplicar las recomendaciones del Comité y le interesa en particular saber si el Gobierno federal podría iniciar procedimientos contra consejos estatales que omitieran el cumplimiento de las políticas nacionales para el adelanto de la mujer.

13. El informe nada dice sobre el papel del Poder Judicial. Dado que en el Brasil la Convención puede aplicarse directamente, el orador pregunta si alguna vez los dictámenes emitidos por tribunales federales o estatales se han referido a las disposiciones de la Convención. Además, con respecto a la referencia en la página 15 del informe del Estado Parte a “equidad” y a “igualdad”, el Comité desearía recibir más aclaraciones acerca de la interpretación de esos términos por el Estado Parte. Por último, destaca que muchas mujeres son víctimas de doble discriminación. Con respecto en particular a la creciente cantidad de mujeres encarceladas, el orador pregunta si se han adoptado políticas o programas especiales para abordar las necesidades peculiares de las mujeres encarceladas.

14. **La Sra. Tavares da Silva** elogia al Estado Parte por los progresos logrados después de la presentación del informe anterior. La voluntad política del Gobierno federal en cuanto a aplicar la Convención es evidente, a juzgar por las reformas jurídicas que ha aprobado y las políticas y programas que ha introducido. Por otra parte, la oradora desearía recibir más información acerca de los consejos estatales sobre derechos de la mujer: cómo se financian, si su personal recibe capacitación especializada en cuestiones de género, y cuáles son las medidas para velar por que cooperen con otros interesados directos pertinentes.

15. La oradora tomó conocimiento de que varios gobiernos estatales se negaron a aplicar medidas para la reducción de la mortalidad materna y neonatal porque, a juicio de esos gobiernos, no son medidas prioritarias. El Estado Parte debería indicar si los consejos estatales sobre derechos de la mujer, en su carácter de órganos descentralizados, tienen facultades para optar por aplicar o no a nivel local las políticas y programas federales para el adelanto de la mujer. Al respecto, la oradora también pregunta si se han establecido mecanismos para asegurar que se aplique la vasta gama de políticas y programas de manera coherente y si los órganos encargados de su aplicación (a nivel nacional y local) están cooperando para evaluar la eficacia de tales políticas y programas.

16. A juicio de la oradora, el Gobierno brasileño aún no ha estudiado a fondo el concepto de medidas especiales de carácter temporal y, en consecuencia, agradecería recibir información adicional sobre las iniciativas al respecto. En particular, el Comité desearía saber por qué razón el Gobierno no ha introducido cuotas en esferas en que las mujeres siguen muy insuficientemente representadas, como el cuerpo diplomático y la magistratura judicial.

17. **La Sra. Saiga** pide más aclaración sobre el papel y la composición de los consejos estatales sobre derechos de la mujer. ¿Son los consejos responsables directamente de la aplicación de la Convención a nivel local?, y ¿cuál es la naturaleza de la relación entre los consejos y la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer?

18. **La Presidenta**, hablando en su condición de miembro del Comité, recuerda que en las observaciones finales sobre el anterior informe del Estado Parte, el Comité recomendó la introducción de medidas para crear mayor conciencia sobre la

Convención entre las autoridades judiciales y otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Por consiguiente, desearía saber si se han adoptado medidas concretas para el cumplimiento de esa recomendación. La oradora comparte las preocupaciones del Sr. Flinterman acerca de que continúe la ausencia de mecanismos de seguimiento de la aplicación de la Convención en todos los niveles y en todas las esferas y pregunta si la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer tiene una función particular que desempeñar al respecto.

19. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer es un departamento del Gobierno federal, encargado de definir las políticas estratégicas para el adelanto de la mujer. Por otra parte, esas políticas se aplican a nivel de estado y de municipio. En virtud del sistema federal, el poder administrativo está descentralizado y cada sector del gobierno tiene jurisdicción exclusiva en esferas de su incumbencia. Por ende, el Gobierno federal no puede obligar a los gobiernos estatales a aplicar determinadas políticas y programas para el adelanto de la mujer. En cambio, celebra acuerdos o pactos de ejecución con cada estado y cada autoridad municipal y proporciona financiación limitada. Hasta la fecha, se celebraron pactos de ese tipo con 24 gobiernos estatales. Si esos gobiernos no dan cumplimiento a sus compromisos, pueden intervenir las organizaciones de la sociedad civil.

20. El Gobierno federal elaboró un Plan Nacional de políticas para la mujer, el cual prevé 199 acciones que deben ejecutar 11 ministerios y tres secretarías especiales. Se estableció un comité nacional integrado por funcionarios de los ministerios y secretarías pertinentes, encargado de vigilar la aplicación del Plan. Además, un mecanismo de coordinación en línea accesible al público en general en el sitio Web de la Secretaría Especial posibilita que las partes interesadas obtengan información acerca de las actividades pertinentes. Al organizar conferencias nacionales sobre las políticas para la mujer, el Gobierno federal aspira a crear conciencia del Plan a nivel estatal y municipal.

21. **La Sra. Viola** (Brasil), en respuesta a la preocupación expresada por la Sra. Tavares da Silva, recuerda que en 2004 el Presidente Lula firmó un pacto nacional para la reducción de la mortalidad de recién nacidos y la mortalidad derivada de la maternidad. Se están aplicando las políticas pertinentes, sobre la base

de un acuerdo tripartito entre el Ministerio de Salud, autoridades locales y entidades de la sociedad civil.

22. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer es responsable de coordinar la vigilancia de la aplicación de la Convención en el Brasil. Con ese fin, elaboró varios mecanismos de seguimiento pertinentes, entre ellos un sistema para determinar los efectos de las acciones realizadas para combatir la violencia contra la mujer. Ese sistema iniciará sus operaciones en agosto de 2007 y estará financiado durante dos años. El Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer está vinculado con la Secretaría Especial, pero tiene su propio presupuesto.

23. En respuesta a las preguntas formuladas por el Sr. Flinterman, la oradora dice que es difícil realizar campañas para crear conciencia en las autoridades judiciales debido a que se trata de una institución todavía muy cerrada. Sin embargo, hubo algunos hechos positivos: actualmente, la Corte Suprema federal está presidida por una mujer y, por intermedio de la Comisión de Justicia, se ha iniciado un debate sobre el papel y el estatuto de la Convención en el orden jurídico nacional. Con respecto a la diferencia entre los términos “equidad” e “igualdad”, el primero se utilizó en la Primera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer a fin de denotar situaciones en que mujeres y hombres tienen derechos equivalentes. Por otra parte, a su juicio, el objetivo en última instancia de todas las políticas y todos los programas de adelanto de la mujer debe ser el logro de una igualdad de facto entre los sexos. Por último, con respecto a la cuestión de la doble discriminación, la oradora reconoce que no todas las mujeres brasileñas están en igualdad de condiciones. En consecuencia, el Plan Nacional de políticas para la mujer incluye una serie de medidas especialmente formuladas para mejorar la situación de algunas subsecciones de la población femenina, entre ellas, las mujeres descendientes de africanos y las encarceladas.

24. **La Sra. Coker-Appiah** elogia al Gobierno por haber aprobado la Ley contra la violencia en el hogar, conocida como Ley Maria Da Penha, particularmente en la medida en que asegura la protección de las víctimas y el castigo de los perpetradores. Pero es importante poner la nueva Ley en conocimiento de sus beneficiarias: es preciso crear conciencia y proporcionar los recursos necesarios al respecto. La oradora pregunta si hay una consignación

presupuestaria especial asignada a las oficinas de los defensores públicos con esos fines y si las víctimas, particularmente las pertenecientes a grupos vulnerables, se benefician con asistencia jurídica. Además, dado que dicha Ley es una ley federal, sería interesante saber cuántos entre los estados que componen el país la hicieron suya y si su cumplimiento se vigila a nivel nacional. Por último, la oradora solicita información acerca de las medidas adoptadas para abordar las cuestiones de exclusión y desigualdad social, mencionadas en el informe del Estado Parte (CEDAW/C/BRA/6, pág. 28) entre los factores que hacen a los niños y los jóvenes particularmente vulnerables a la trata y la explotación sexual.

25. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, dice que, si bien es encomiable recurrir a los círculos académicos y a las ONG para vigilar la aplicación de la Ley Maria da Penha, la responsabilidad primordial en la materia incumbe al Gobierno federal. Al respecto, el Comité desearía saber si se realiza una campaña de concienciación del público en el país, si se imparte capacitación a profesionales y si se recopilan datos sobre, por ejemplo, el número de mujeres asesinadas o atacadas físicamente por esposos o ex esposos. La oradora acoge con agrado el establecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia y pregunta si esas instalaciones reciben el apoyo de ONG y si están disponibles en todo el vasto territorio del Brasil.

26. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que es preciso hacer una distinción entre lo que se conoce como “control social” de la aplicación de la Ley, es decir, la función de seguimiento asumida por la sociedad civil, y la función de seguimiento efectivamente cumplida por el Gobierno federal, en particular por conducto del Comité de expertos sobre violencia en el hogar establecido con esos fines. Algunos aspectos de la Ley, entre ellos sus disposiciones generales, son de cumplimiento obligatorio en toda la República, mientras que otros, relativos en particular al establecimiento de órganos de apoyo, deben ser objeto de votación por cada estado. Las oficinas de los defensores públicos en todo el país aseguran que se brinde toda la asistencia jurídica necesaria a las mujeres que son víctimas de violencia, las cuales también se benefician con la asistencia de abogados privados que prestan asistencia gratuita.

27. Se inició una amplia campaña de concienciación que incluyó la distribución de folletos descriptivos de

la nueva Ley. Además, se estableció una línea telefónica de emergencia que funciona las 24 horas del día y los 7 días de la semana, atendida por personal capacitado que asesora sobre los derechos de la mujer y, en casos de emergencia, avisa a las autoridades policiales. Recibe en promedio 30.000 llamados por mes y ha probado ser de gran utilidad. En cuanto a la lucha contra la pobreza, ésta es una de las prioridades del Presidente del Brasil, quien exhortó a realizar esfuerzos especiales por reducir el número de mujeres que viven por debajo del límite de pobreza y acortar la distancia que separa a los ricos de los pobres. En consecuencia, se están formulando estrategias a fin de ampliar los medios de acción de las mujeres, en su propio beneficio, y también como medio de contribuir al cambio social.

28. **El Sr. Pontual** (Brasil) dice que el Presidente Lula da Silva estableció un equipo de tareas para abordar el problema de la prostitución y la explotación sexual de los niños. Una de las consecuencias principales fue la introducción de un programa de cupones alimentarios, con el propósito de reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las familias pobres. Un problema conexo, agravado por la gran longitud de las fronteras del país, es la alta tasa de raptos y secuestros de mujeres con fines de explotación sexual. Por consiguiente, se han adoptado medidas para establecer redes públicas de seguridad y minimizar la porosidad a ambos lados de las fronteras, en cooperación con los países vecinos.

29. **La Sra. Barroso** (Brasil) se refiere al sistema nacional de estadística establecido por el Gobierno en 2003 que sirve, en particular, para identificar a las víctimas y los perpetradores de violencia en el hogar agrupándolos por edad y grupo étnico, y proporciona un medio de vigilar la incidencia de la violación sexual y el homicidio. En cooperación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia está tratando de mejorar el sistema de vigilancia y seguimiento de esos delitos; además, actualmente está efectuando investigaciones sobre las víctimas de violencia doméstica en el Brasil a fin de obtener un claro panorama y diagnóstico del fenómeno. En 2006, se impartió capacitación a más de 6.000 oficiales de seguridad pública del país para combatir la trata de personas y se reservaron fondos para centros policiales especiales creados con esos fines.

30. **La Sra. Taquette** (Brasil) informa al Comité de la existencia de una Subsecretaría cuyo mandato es

ocuparse de los casos de violencia en el hogar. Enumera los centros de salud, los albergues, las comisarias de policía especiales, los tribunales y las oficinas de defensores públicos establecidos para ayudar a las víctimas, en particular a las pertenecientes a los grupos más vulnerables, como jóvenes y personas con ascendencia africana. En lo concerniente a la publicidad que se da a la Ley Maria da Penha, un reciente acuerdo con una importante compañía petrolera contribuyó sustancialmente a esa iniciativa.

31. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que su Gobierno está prestando especial atención a la situación de las mujeres encarceladas. Al respecto, el Presidente, estableció un grupo de tareas que, en consulta con todos los ministerios pertinentes, debe recomendar en un plazo de tres meses medidas concretas para mejorar las condiciones en que se encuentran esas mujeres, en especial con respecto a la salud y la educación.

Artículos 7 a 9

32. **La Sra. Zou Xiaqiao** dice que, si bien en 1997 se estableció por ley un sistema de cuotas, al parecer no se ha adelantado mucho en cuanto a la participación de la mujer en la vida política y pública. Pregunta qué medidas concretas se han adoptado o se han previsto con esos fines. ¿Qué está haciendo el Gobierno para asegurar que las personas de diferentes orígenes étnicos disfruten de igualdad de oportunidades en cuanto a ocupar cargos públicos? Se informó que el Congreso Nacional está considerando introducir enmiendas a la Ley sobre cuotas; el Comité apreciaría recibir información más completa al respecto. ¿Cuándo se aprobarán las enmiendas? ¿Prevén dichas enmiendas que se brinde apoyo financiero e introducen castigos por incumplimiento? Asimismo, el Comité apreciaría recibir información acerca de los resultados de la encuesta sobre participación de la mujer en la vida política y pública, particularmente estadísticas sobre la cantidad y la edad de esas mujeres.

33. **La Sra. Arocha Domínguez** dice que los problemas dimanados del gran tamaño y de la estructura federal del Brasil no excusan la baja participación de la mujer, que es tanto más sorprendente dada la intensa actividad de los movimientos de mujeres en el país. Es preciso adoptar medidas adicionales para ayudar a que los propósitos de la ley se plasmen en la realidad; es necesario que haya rendición de cuentas. La oradora pregunta si hay

planes para establecer redes que aporten apoyo a las familias. Las poblaciones indígenas del Brasil han tenido la fortuna de no ser eliminadas por la colonización, pero se perjudican debido a su aislamiento. ¿Qué se hace para involucrarlas en la vida política pública? El Comité también recibirá con agrado información sobre la composición, desglosada por género, de las instituciones académicas y del servicio diplomático, donde al parecer las mujeres están insuficientemente representadas.

34. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que se necesita una considerable voluntad política para acrecentar la participación de la mujer en la vida política y pública, dadas la magnitud del país y la complejidad del sistema político. El Comité exhorta al Gobierno a congregarse a todos los estados para que adopten urgentes medidas, a fin de aumentar la participación de la mujer, de modo que el Brasil pueda servir como modelo para el continente. Además de aplicar los artículos 7, 8 y 9 de la Convención, es especialmente importante que el Gobierno amplíe los medios de acción de las mujeres brasileñas de ascendencia africana.

35. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que su Gobierno está tratando de compensar los años de descuido y abandono sufridos por la población brasileña de ascendencia africana bajo gobiernos anteriores. Su delegación espera que el próximo informe que se presente al Comité muestre que los descendientes de africanos tienen mayor participación en la vida pública y política. Aun cuando no hay planes para modificar el sistema de cuotas de participación de la mujer en la política mediante medidas de discriminación positiva, se está debatiendo una reforma general del sistema electoral, y las reformas propuestas tendrán influencia sobre la participación de la mujer en la política.

36. La Secretaría Especial de Políticas para la Mujer efectuó gestiones a fin de crear conciencia entre los miembros del Congreso Nacional sobre la necesidad de reformar el sistema de votación con el propósito de lograr una paridad entre los géneros. Ha establecido un foro multipartidista para exhortar a una mayor participación de la mujer en los partidos políticos e igualdad de oportunidades con respecto a las campañas electorales y la financiación. La Secretaría Especial está desalentada porque el Congreso Nacional no aprobó las reformas propuestas, pero sigue confiando en que se ha de reformar el sistema de cuotas a fin de eliminar los obstáculos que impiden la participación de

la mujer en la política e imponer sanciones en los casos de incumplimiento por los partidos políticos.

37. La Segunda Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, que se celebrará en Brasilia en agosto de 2007, contará con la presencia de 2.800 delegadas, incluidas mujeres de las municipalidades más remotas. La participación de la mujer en la vida política será uno de los principales temas de debate y la gran cantidad de participantes en la Conferencia dará mayor credibilidad a la postulación de que es necesario reformar la legislación sobre el sistema de cuotas.

38. También es necesario cambiar las leyes laborales y alentar a los empleadores a que permitan a las mujeres hacer uso de licencia para participar en la política. El Gobierno asignó fondos nacionales para proporcionar a las mujeres mejores guarderías y otra forma de asistencia a fin de que puedan tener oportunidad de participar en la política. La Secretaría espera que esos mecanismos reciban el apoyo de los gobiernos locales. Además, el Gobierno adoptó medidas para acrecentar la participación de la mujer en el cuerpo diplomático y en la política internacional. Trató de incluir a miembros de la sociedad civil brasileña en la delegación para que asistan a reuniones del Comité y también trató de aumentar la participación de mujeres indígenas y de ascendencia africana en reuniones internacionales. El Gobierno dio a conocer una iniciativa para asegurar la participación permanente de representantes de la sociedad civil en las reuniones de MERCOSUR.

39. **El Sr. Flinterman** dice que sería interesante saber qué medidas adopta el Gobierno para asegurar que se otorgue prioridad a la Convención cuando hay leyes nacionales en conflicto con ella y para impartir capacitación a las autoridades judiciales en materia de derechos humanos y, en particular, derechos de la mujer. Se aportará información adicional sobre las medidas que se están adoptando para mejorar el acceso de las mujeres al sistema jurídico cuando se hayan conculcado sus derechos.

40. **La Sra. Saiga** dice que se aportarán mayores aclaraciones sobre los mecanismos establecidos para el seguimiento de las políticas de género en los diversos niveles administrativos.

41. **La Sra. Tavares da Silva** dice que deberían aportarse datos adicionales sobre el sistema de cuotas en las universidades y en el cuerpo diplomático. También sería interesante conocer el porcentaje del

presupuesto nacional que se destina a la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer y si esa asignación presupuestaria es suficiente para que la Secretaría dé cumplimiento a su mandato.

42. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que las autoridades judiciales son independientes de la rama ejecutiva del Gobierno y que el Poder Judicial es responsable de aclarar la interpretación de las leyes en caso de conflicto. Por otra parte, su delegación no tiene conocimiento de ningún conflicto entre la Convención y la legislación nacional. La Secretaría Especial de Políticas para la Mujer es responsable de la vigilancia y el seguimiento de las políticas de género a nivel federal, estatal y municipal. Al mismo tiempo, la sociedad civil desempeña un importante papel exhortando a los gobiernos tanto federal como local a que adopten más políticas de género, y de mejor calidad.

43. El importante papel que desempeña la sociedad civil se refleja en el hecho de que la mayor concentración de servicios especializados para mujeres víctimas de violencia se da en la región sudoriental del Brasil, donde es más fuerte el movimiento de mujeres y donde es más integral su vigilancia de las políticas de género. Es evidente que el Gobierno no puede cambiar las estructuras patriarcales solamente mediante la legislación; necesita establecer los instrumentos necesarios para posibilitar que tanto hombres como mujeres aborden los problemas causados por actitudes patriarcales.

44. El Gobierno optó por adoptar medidas de discriminación positiva a fin de promover las oportunidades de que disponen ciertos grupos étnicos. Hay un sistema de cuotas que posibilita que los brasileños de ascendencia africana tengan mayor acceso a las universidades. Ha aumentado sustancialmente el número de mujeres brasileñas de ascendencia africana que ingresan a instituciones de educación superior, dado que, bajo gobiernos anteriores, esas mujeres no se beneficiaron con las mayores oportunidades de educación otorgadas a mujeres. Además, es importante tratar de eliminar los estereotipos de género en la educación primaria y secundaria. Con respecto a las asignaciones presupuestarias, cada año a partir de su creación ha ido aumentando los recursos a disposición de la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer. Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría no tiene el mandato de aplicar

directamente las políticas; su papel es de coordinación de las políticas de género de los diversos ministerios.

45. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que siguen sin aclararse las razones por las que las disposiciones de la Convención no se incorporaron efectivamente en la legislación de todos los estados, si los acuerdos internacionales tienen precedencia respecto de la legislación nacional.

46. **La Sra. Freire** (Brasil) dice que las convenciones y tratados internacionales se incorporan en la legislación ordinaria, pero no sustituyen ni modifican la Constitución.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.